



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**14577**

*Juicio de faltas 855*

D/D.<sup>a</sup> PILAR DE MEER CERDA, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 855 /2014 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000855 /2014

### SENTENCIA Nº 69/2015

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Febrero de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 855 /2014, seguida por una FALTA DE AMENAZAS contra JOSE ANTONIO DIAZ GILBERTE habiendo sido parte en la misma como denunciante ANA MARIA PEREA PERALES.

### FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE a JOSE ANTONIO DIAZ GILBERTE, DE LAS PRESENTES ACTUACIONES PENALES DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il<sup>ta</sup>m. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a JOSE ANTONIO DIAZ GILBERTE extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a once de Septiembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO JUDICIAL**

